

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA**

LXII LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 fracciones XXVII inciso a) y LIX, y 79 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es conforme a derecho la evaluación que de manera individual, se ha realizado a FERNANDO BERNAL SALAZAR, en su carácter de Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación en sus diversos 54 fracciones XXVII inciso a) y LIX; y, 79 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y con base en las razones expuestas el cuerpo del Dictamen con Proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión Especial de Diputados de la LXII Legislatura, en especial en lo dispuesto por el numeral 18 del Apartado de CONSIDERANDOS que motivan este Acuerdo, **NO SE RATIFICA** a FERNANDO BERNAL SALAZAR, en el cargo de Magistrado Propietario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. El Licenciado **FERNANDO BERNAL SALAZAR**, tendrá derecho a un haber de retiro periódico (quincenal o mensual) por el término improrrogable de TRES años, tomando como parámetro el salario y demás prestaciones que percibía hasta antes de concluir su encargo, haber de retiro que de manera enunciativa no limitativa, podrá

comprender su salario integrado, bonos conforme a la periodicidad en que se le venían otorgando, aguinaldo, servicio médico integral de acuerdo a las prestaciones que percibía antes de concluir el cargo de Magistrado, así como las demás prestaciones que de manera regular percibía hasta antes de concluir el cargo, por lo que, el primer año le será pagado el equivalente al setenta por ciento de la remuneración y prestaciones que percibía como Magistrado en funciones; el segundo año le será pagado el sesenta por ciento de la remuneración y prestaciones que percibía; el tercer año le será pagado el cincuenta por ciento de la remuneración y prestaciones que percibía; para ello el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, deberá realizar las acciones pertinentes a efecto de garantizar dicho haber de retiro.

CUARTO. Para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente Acuerdo, al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

QUINTO. Para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente Acuerdo, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, así como al Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

SEXTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el presente Acuerdo, surtirá efectos de manera inmediata a partir de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía.

SÉPTIMO. Por ser un proceso de interés social que constituye una garantía para la sociedad, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en el diario de mayor circulación en el Estado.

OCTAVO. Notifíquese el presente Acuerdo al Licenciado FERNANDO BERNAL SALAZAR, en el último domicilio que él haya señalado a esta Soberanía.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los trece días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

C. DULCE MARIA ORTENCIA MASTRANZO CORONA.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. FLORIA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. J. CARMEN CORONA PÉREZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXII LEGISLATURA

“2018, Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala”

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 41 y 45 fracción II de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva este Acuerdo; se autoriza al Ayuntamiento de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de cinco unidades vehiculares que forma parte del patrimonio municipal, datos que se mencionan de la forma siguiente:

1. Camioneta Pick Up F150, marca Ford, color blanco, modelo 1998, con número de serie 3FTDF1728WMB14167, amparada con la factura número 6896, expedida por Zapata Tulancingo, S.A. de C.V., de fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a favor del Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala.
2. Camión Kodiak, marca Chevrolet, color blanco, modelo 2003, con número de serie

3GBP7H1C93M107474, amparado con la factura número 023, expedida por Dora María Rojano Santillan, de fecha primero de julio de dos mil tres, a favor del Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala.

3. Automóvil chevy Pop E, marca Chevrolet, color rojo, modelo 1998, con número de serie 3G1SF2421WS120933, amparado con la factura número 0673, expedida por Zaragoza Motors, S.A. de C.V., de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, a favor Hilda Gutiérrez Herrera y endosada al Ayuntamiento de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala.
4. Automóvil Sedan GS II, marca Nissan, color rojo, modelo 2001, con número de serie 3N1EB31S21K289672, amparado con la factura número 3850, expedida por Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S.A. de C.V., de fecha veintiocho de diciembre del dos mil, a favor del Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala.
5. Camioneta Caravan/ Grand, marca Dodge, color gris, modelo 2000, con número de serie 1B4GP44G4YB758591, amparada con el certificado o título de propiedad número G04936025, expedida por Seal of the State of de Illinois, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil siete, endosada a favor del Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala.

Los documentos que el Ayuntamiento presenta a través del Presidente Municipal, para acreditar la propiedad de las unidades vehiculares a vender; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad del mismo.

SEGUNDO. El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que

una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Ayuntamiento de Santa Cruz Quilehltla, Tlaxcala, así como al Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

C. DULCE MARÍA ORTENCIA MASTRANZO CORONA.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. AITZURY FERNANDA SANDOVAL VEGA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. HUMBERTO CUAHUTLE TECUAPACHO.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXII LEGISLATURA

“2018, Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala”

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 46 fracción II, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Cuarto del Decreto Número 10, que declara la primera semana del mes de abril de cada año en el Estado de Tlaxcala, como la “Semana Estatal de la Cultura Física y el Deporte”, aprobado el 23 de marzo de 2017, publicado en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado, se instruya a la Secretaría de Educación Pública del Estado, a la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, al Instituto del Deporte de Tlaxcala y a los ayuntamientos del Estado, para que en lo conducente cada institución realice los preparativos necesarios para celebrar la Semana Estatal de la Cultura Física y el Deporte.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso del Estado, notifique el presente Acuerdo a la Secretaría de Educación Pública del Estado, a la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, al Instituto del Deporte de Tlaxcala y a los ayuntamientos del Estado, para los efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

C. DULCE MARÍA ORTENCIA MASTRANZO CORONA.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. AITZURY FERNANDA SANDOVAL VEGA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. J. CARMEN CORONA PÉREZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *